



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-548-2022
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";
- Que la parte pertinente del artículo 56 ibídem establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-548-2022
Página 2 de 2

facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t).- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

- Que el artículo 58 íbidem manifiesta lo siguiente: "Atribuciones de los concejales o concejalas. - Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes (...).";
- Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 62 determina: "Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: (...) b) Cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el alcalde o alcaldesa; (...).";
- Que en la Resolución de Concejo RC-442-2022 se concede licencia con remuneración desde el 06 de noviembre hasta el 09 de noviembre de 2022 para la asistencia y participación en la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **22 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio VCA-2022-015 (FW 63838).

RESUELVE:

- Dar por conocido el contenido del oficio VCA-2022-015, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Llerena, Vicealcaldesa de Ambato, con el cual remite el informe de actividades realizadas en la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

Lo certifico.- Ambato, 08 de febrero de 2023. **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Ma. Paula Villacreses
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-11-22
Fecha de aprobación: 2023-02-07





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-178
Flow: 63838

Licenciada
María de los Ángeles Llerena Fonseca
VICEALCALDESA DE AMBATO
En su despacho.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-548-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio VCA-2022-015, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Llerena, Vicealdesa de Ambato, con el cual remite el informe de actividades realizadas en la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-548-2022

- Expediente en archivo SCM

Sandra V.
01-03-2023

